



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2019

00598

Expediente N° 14.567/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.567/19 en el que, mediante Nota N° 3397/19, el Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar parte de los gastos que le demande la realización de una estancia en CIMNE desde el 29 de enero hasta el 21 de febrero de 2020, a fin de actualizar los conocimientos en programas de Elementos Finitos desarrollados por ese Centro, para avanzar en la investigación relacionada con el acoplamiento fluido-estructura de un rotor, para una turbina hidrocínética conformada en material compuesto de matriz reforzado con fibras largas; y

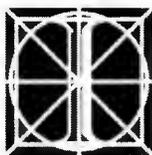
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que el solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la estancia, transferir los conocimientos adquiridos, a los docentes de Ingeniería Electromecánica, miembros del proyecto CIUNSa 491/2018 y a los alumnos de Doctorado y de Posgrado que deseen realizar sus tesis e investigaciones en el ámbito en el que se perfeccionará.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica valora como positivo el impacto que tendrá la realización de la referida estancia, por considerar de extrema relevancia la ampliación del conocimiento, por parte de los miembros de su cuerpo docente.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".



00598

Expediente Nº 14.567/19

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de contar con el aval de la Escuela y de la pertinencia de la actividad para la asignatura en la que se desempeña el docente

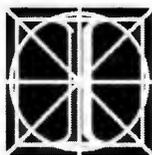
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ/100 (\$ 58.979,10) para cubrir el costo de los pasajes aéreos y/o viáticos.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI Nº 529-CD-2018, *“cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)”*.

Que el setenta por ciento (70%) del monto solicitado es PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE/100 (\$ 41.285,37), por lo que corresponde asignar el tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 113/2019,



00598

Expediente N° 14.567/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XXI Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos –en concepto de viáticos- que le demande la realización de una estancia en CIMNE –Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona (España)- desde el 29 de enero hasta el 21 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO (D.N.I. N° 27.972.355) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado”*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO que, de

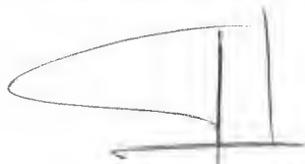
Expediente N° 14.567/19

conformidad con lo determinado en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, “no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00598

-CD- 2019



DR. CARLOS MERCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR E. L. CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa